



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

18653

Disciplina. DO-2006/25. Notificación orden de demolición a la propietaria.

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística ROSARIO AYALA PLAZA (prop), exp. Núm.DO-2006/25, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a ROSARIO AYALA PLAZA, de conformidad con el art . 59-5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y 194 del Real Decreto 2568/1986 , de 28 de noviembre, del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, que transcrito dice:

Se le notifica que, por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 23 de julio de 2013, se ha dispuesto lo siguiente :

Dado que, de conformidad con los artículos 67.1 y 68 de la Ley 10/90 de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB, han transcurrido los plazos concedidos a los titulares de las obras o terrenos, que se relacionan a continuación .

Visto el expediente DO 2006-25 incoado a la **Sra . Rosario Ayala Plaza (prop)** para las obras realizadas sin licencia municipal en la Zn. Cadenera(SA) (parcelación) 4 RC 27817104001 consistentes en "se observa realizada una construcción en planta primera de unas dimensiones aproximadas de 10.00m . de longitud por un ancho de 8.00m y una altura de 2.50m . realizada con material de obra y cubierta inclinada de teja a dos vertientes" (informe celador 10.10.2005).

CONSIDERANDO:

El informe técnico emitido el 07/10/2008 donde se indican las condiciones a cumplir **antes de iniciar la retirada / demolición** y que dice:

Las siguientes condiciones se deberán considerar de obligado cumplimiento antes de iniciar la demolición y restitución :

- 1 . Redactar proyecto técnico
- 2 . Nombrar técnicos directores de obra.
- 3 . Redactar estudio básico de seguridad y salud.
- 4 . Nombrar Coordinador de Seguridad .
- 5 . En cumplimiento de lo preceptuado en la "Resolución de inicio del servicio público obligatorio insularizado para la gestión de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca " publicado en el BOIB de 15-11 - 2005, deberá cumplirse lo previsto en el artículo 9 del " Plan Director Sectorial para la gestión de los residuos de construcción - demolición , voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca " (BOIB 23-11-2002) , obteniendo la siguiente documentación :
 - Contrato con MAC Insular para gestionar los residuos generados .
 - Evaluación del volumen y las características de los residuos que se originan .
 - Medidas previstas de separación en origen o reciclaje "in situ " durante la fase de ejecución de la obra .
 - Valoración económica del coste de la gestión adecuada de los residuos generados .
- 6 . Deberá hacer nombramiento de la empresa constructora de la Asociación de Constructores de Baleares o del profesional competente, o bien un compromiso firmado por usted y estos , y una copia del IAE o del documento de calificación empresarial .
- 7 . Se deberá certificar, por técnico competente , la inexistencia de amianto a cualquiera de los materiales que se deban demoler , de lo contrario las obras de demolición se llevarán a cabo por empresa especializada y registrada en la Conselleria de Trabajo . Las obras de demolición se deberán ajustar al Reglamento de higiene y seguridad en el trabajo , se ejecutarán de acuerdo con el art. 421 (PGOU de 1985) , en el RD 1406/1989 , de 10 de noviembre y en la Orden de 07 de diciembre de 2001 de los Ministerios de Sanidad , Consumo , Ciencia y Tecnología .





EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ :

3 MESES

CONSIDERANDO los informes emitidos así como el artículo 4.1.h , 4.2.ey 4.2.l del vigente Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, el instructor que suscribe propone al Consejo de Gerencia de Urbanismo que adopte el siguiente acuerdo :

1. ORDENAR , 67.1 y 68 de la Ley 10/90 , de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB a la Sra. Rosario Ayala Plaza, propietaria, por las obras consistentes en: "se observa realizada una construcción en planta primera unas dimensiones aproximadas de 10.00 m . de longitud por un ancho de 8.00 my una altura de 2.50 m . realizada con material de obra y cubierta inclinada de teja a dos vertientes " (informe celador 10.10.2005) , que proceda a la retirada/demolición , de acuerdo con el art. 25, 26 y 65 LDU , así como cualquier otro tipo de obras o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal , para restituir el inmueble al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística , dado que las obras realizadas no están amparadas en ninguna licencia de obras .

Indicar que para llevar a cabo la restitución / retirada de las obras denunciadas deberá disponer de toda la documentación que se relaciona a las condiciones de la restitución / retirada (informe técnico del 07/10/2008 transcrito en la parte expositiva de este acuerdo) , sin que sea preceptiva la solicitud de una licencia municipal de obras .

2 . APERCIBIR A LOS INTERESADOS , de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 10/90 de disciplina urbanística de la CAIB , que el incumplimiento de esta orden de demolición, retirada o reconstrucción podrá dar lugar a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento , por lo que se solicitará presupuesto a la empresa adjudicataria para la realización de obras por vía de ejecución subsidiaria . Desde el momento en el que se pide la presentación de presupuesto, se considerará iniciada la ejecución subsidiaria y todos los gastos que se originen para la preparación y posterior ejecución subsidiaria de las obras descritas en el apartado 1r de este acuerdo , correrán a cargo del propietario obligado .

3 . PONER ESTE ACUERDO en conocimiento del departamento financiero a los efectos de recaudación de los tributos pertinentes .

La valoración de las obras realizadas , efectuada por el técnico municipal de acuerdo con los precios del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Mallorca es de **50.409,78 € €** .

4. NOTIFICAR presente acuerdo a los interesados y dar cuenta al Negociado de Expedientes Sancionadores para iniciar / continuar el expediente sancionador .

Contra este acto administrativo , que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado , de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. El plazo para interponerlo es de un mes , contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación . En este caso , no se puede interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición. El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, antes citada , y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes , contado desde el día siguiente que se ha interpuesto . En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa .

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el art. 116 antes mencionado y lo dispuesto en la Ley 29/1998 , de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo o la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia , según las competencias determinadas por los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 , en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación , todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que considere pertinente.

Le recuerdo que, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto de autonomía , puede ejercer su derecho de opción lingüística en lo referente a las futuras notificaciones que se hagan .

Para servicio de registro de documentos , caja, así como información general y fiscal , pueden dirigirse a las siguientes oficinas : OAC AVINGUDES -Av . Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avenidas) ; OAC CORT - pl . Santa Eulalia, 9 , bajos ; OAC PERE GARAU - c . Pere Llobera , 9; OAC SAN AGUSTÍN - c . Margaluz , 30 ; OAC San Fernando -Av . San Fernando, 42 (Edif. Policía Local) ; OAC S'ARENAL -Av . América , 11; OAC S'ESCORXADOR - c . Emperatriz Eugenia, 6 ; OAC SON FERRIOL -Av . Cid 8 . Horario de atención al público : Todo el año : de 8.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas) . Horario ampliado de octubre a mayo : de 8.30 a 17 h de lunes a jueves (OAC Avenidas) . Sábados abierto de 9.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro) .

Palma , 10 de octubre de 2013

La jefe de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios

P.D. Decreto de Alcaldía núm . 10434 de 08/06/2012 , (BOIB núm. 85 de 14/6/2012)

Elvira Salvà Armengod

